RESOLUCION RECTORAL No. 002C-2025

La suscrita rectora (e) de la Institución Educativa Distrital Villa de San Pablo, YASMIN DEL CARMEN RICO DE LA CRUZ, en uso de sus facultades legales conferidas en el decreto 4791 de 2008 y 1075 de 2015 y CONSIDERANDO que se hace necesario delegar funciones del supervisor a una persona o empresa para que realice el seguimiento preventivo y correctivo de cumplimiento a los contratos que realice esta Institución Educativa.

ARTICULO 1. Asegúrese la función de supervisor al técnico operativo **GLEIDIS FORERO MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.487.294 en los contratos diferentes a la asesoría contable, y quien ejercerá de forma idónea y transparente el seguimiento contractual y de ejecución de algunos contratos que realice esta Institución. En cuanto a la supervisión del contrato de asesoría contable, tributaria y presupuestal y las que tengan que ver con el área misional le corresponde la supervisión al rector

ARTICULO 2. Los contratistas y/o proveedores están en la obligación de presentar y rendir informes preliminares de las distintas actividades que están vinculadas contractualmente de esta Institución en los plazos que el supervisor asigne.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las que le sean contrarias.

Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

YASMIN DEL CARMEN RICO DE LA CRUZ
C.C. No. 32.875.670
Rectora
IE DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO